



Procedimiento de denuncia del título VI

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional, por St. Lucie County BOCC puede presentar una queja del Título VI completando y enviando el Formulario de Queja del Título VI de la agencia con el Enlace del Título VI del Departamento de Tránsito BOCC del Condado de St. Lucie, Tracy Jahn, a jahnt@stlucieco.org o por correo a 2300 Virginia Ave, Fort Pierce, FL 34982. St. Lucie County BOCC investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. St. Lucie County BOCC solo procesará las quejas que estén completas. Para ser considerado completo, los denunciantes deben, como mínimo, incluir su nombre, información de contacto, fecha del presunto incidente y una descripción del incidente.

Una vez que se reciba la queja, el BOCC del Condado de St. Lucie la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si la queja será investigada por nuestra oficina.

El BOCC del condado de St. Lucie tiene noventa (90) días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, el BOCC del Condado de St. Lucie puede comunicarse con el demandante. El denunciante tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el demandante no se comunica con el investigador o no recibe la información adicional dentro de los diez (10) días hábiles, el BOCC del Condado de St. Lucie puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revise la queja, emitirá una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de hallazgo. Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume las acusaciones y las entrevistas relacionadas con el presunto incidente, y explica si se producirá alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene siete (7) días para hacerlo desde el momento en que recibe la carta de cierre o la carta de hallazgo.

Los procedimientos y formularios de queja se pondrán a disposición del público en el sitio web de BOCC del condado de St. Lucie (www.SLCART.org). Los formularios también están disponibles en otros formatos previa solicitud.

